

Objeto:

Verificar cumplimiento de responsabilidades primarias: "Coordinar las actividades y supervisar el funcionamiento de los mercados de servicios gastronómicos ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Formular propuestas de puesta en valor y recuperación de mercados de servicios gastronómicos y elaborar proyectos de reubicación de los mismos por razones de interés general".

Período auditado:

Desde el 01/01/2020 al 31/12/2020.

Normativa relevante:

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ordenanza N° 33.313
- Ordenanza N° 43.273
- Decreto N° 3142/89
- Decreto N° 463/19
- Disposición N° 23-DGDGAS/20

Equipo auditor:

Dr. Patricio Ezequiel Jaccoud Girart
Dra. María Florencia Marchetto

Informe Ejecutivo**PROYECTO N°010/21****Ministerio de Desarrollo Económico y Producción****Subsecretaría de Bienestar Ciudadano****Dirección General Desarrollo Gastronómico****Alcance:**

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo en las oficinas de la Dirección General Desarrollo Gastronómico (en adelante DGDGAS), y en las de esta Unidad de Auditoría, ambas sitas en Martín García N° 346, 2do. Piso, CABA, habiéndose dado inicio a las mismas el día 13 de julio de 2021 y finalizado el día 25 de octubre del mismo año.

Principales procedimientos aplicados

- Relevamiento de la estructura orgánico funcional y de las responsabilidades primarias del organismo auditado. Estudio y análisis de la normativa vigente referida al objeto de auditoría.
- Reunión de Inicio de Auditoría, el día 22 de julio de 2021, entre el Equipo de Auditoría y el Titular de la DGDGAS.
- Solicitud de toda la documentación y/o información pertinente al objeto de auditoría al organismo auditado.
- Visita y relevamiento de los tres (3) Mercados Gastronómicos de la Ciudad.
- Solicitud de información y documentación adicional también relacionada con el objeto de auditoría.
- Relevamiento y análisis de toda la documentación e información remitida por el organismo auditado en relación con el objeto de auditoría.
- Reunión de Cierre, el día 21 de octubre, entre el Equipo de Auditoría e integrantes de la DGDGAS.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

Se verificaron incumplimientos en relación con los seguros que están obligados a contratar las Asociaciones Cooperadoras y los Permisarios. Asimismo se constató la falta de motivación adecuada de los actos administrativos de aprobación de gastos mediante Decreto N°433, así como la falta de publicación de los mismos en el Boletín

Oficial. Por otra parte, se verificó la comercialización de productos de rubros no incluidos en la ordenanza N° 43.273 en el Mercado de Bonpland, así como el incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora del mismo en lo que hace a la presentación de la Memoria y Balance. Finalmente, no se verificó la elaboración del listado de productos de la Canasta Básica Familiar con sus respectivos precios, el cual es requerido por la normativa vigente con una periodicidad de una vez al mes.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

En virtud de las tareas de verificación llevadas a cabo por esta Unidad de Auditoría Interna en la Dirección General Desarrollo Gastronómico, dependiente de la Subsecretaría de Bienestar Ciudadano del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, en relación al objeto del presente informe, se concluye que se verificaron incumplimientos en relación a los seguros exigidos por la normativa vigente a los permisionarios. Asimismo, se verificaron incumplimientos por parte de la Asociación Cooperadora del Mercado de Bonpland en lo que hace a la constitución de los seguros para las áreas comunes del predio y a la correspondiente presentación de la Memoria y Balance. Por otra parte, no se verificó una adecuada motivación de los actos administrativos aprobatorios de gastos mediante Decreto N° 433/16, como tampoco se constató la publicación de los mismos en el Boletín Oficial. Finalmente, no se verificó la elaboración, por parte de los mercados del listado de productos integrantes de la Canasta Básica con sus respectivos precios.

En este sentido, se recomienda al organismo auditado aplicar las sanciones correspondientes frente a los incumplimientos de los permisionarios y las Asociaciones Cooperadoras, al tiempo que proceder a la intimación para que cumplan con las obligaciones a su cargo. Por otra parte, se recomienda dar una motivación suficiente a los actos administrativos aprobatorios de gastos mediante Decreto N° 433/16, tanto de la celeridad y eficacia con que tuvieron que ser realizadas las contrataciones, como de que las mismas no hayan podido ser realizadas por los procedimientos previstos por la Ley N° 2.095. Así también se recomienda que dichos actos administrativos sean dados a publicidad mediante la correspondiente publicación en el Boletín Oficial. Asimismo, se recomienda cumplir con la elaboración, una vez por mes, del listado de productos integrantes de la Canasta Básica y sus respectivos precios.

Asimismo, cabe destacar la excelente predisposición del personal de la Dirección en todo el desarrollo de la auditoría.